



ESCANEADO

República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.786 / 2013.

ZAPALLAR, 28 de Junio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2013

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** a doña **SUSANA ANDREA BARRAZA FLORES**, chilena, soltera, kinesióloga, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada para estos efectos en **Calle Los Clavetes N° 859, localidad de Los Logos de Zapallar, Comuna de Zapallar**, para que realice la función de: **"KINESIOLOGA DE EXTENSIÓN EN LA CAMPAÑA DE INVIERNO EN LOS CESFAM DE LA COMUNA"**.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia
- 3° El plazo del presente contrato será desde el **01 de Julio de 2013** y hasta el **30 de Septiembre de 2013**.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente instrumento
- 5° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.22.11.999: "Otros", del Departamento de Salud

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C. Contratos / SALUD / DA. 2786.2013

DISTRIBUCION

- 1. Carpeta Personal
- 2. Depto. de Salud
- 3. Interesado
- 4. Recursos Humanos
- 5. Oficina de Transparencia
- 6. Archivo Secretaría Municipal

CTL / RRHH / DSM / JUB / SEC / ffd -